

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR**

**SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 06 DE 2021**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD  
CAN**

**“CONSULTORÍA INTEGRAL PARA  
REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES  
HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y  
REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES  
HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN  
LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN  
BOGOTÁ D.C.”**

**BOGOTÁ D.C., MARZO 09 DE 2021**

## INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados en el Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN** del Proceso de Selección Simplificada No. 06 de 2021, cuyo objeto corresponde “**CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C**” el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado dos (02) de marzo de 2021.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien adelantará la verificación jurídica y financiera, por su parte, y por **LA ANIM** quien adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN**, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN** son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CONSORCIO ICAN 2021	399	\$2.122.960.187
2.	CONSORCIO CIUDAD CAN	285	\$2.165.800.000

A continuación, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN**, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, y financiero.

### 1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: **CONSORCIO ICAN 2021** conformado por **HIDROBRAS S.A., IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. y IVICSA S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
-----------	-----------	--------	---------------

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-5	X	<p>Representado por <b>JORGE ANTONIO CLAVIJO MOYA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.266.921 de Bogotá D.C. y avalada por el mismo.</p> <p><b>AVALADA: JORGE ANTONIO CLAVIJO MOYA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.266.921 de Bogotá D.C., Ingeniero Civil con matrícula profesional 2520207024 CND.</p> <p><b>LIDER: IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A., NIT. 900.381.226-6</b></p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	191	X	<b>JORGE ANTONIO CLAVIJO MOYA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.266.921 de Bogotá D.C.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	191 - 193	X	<p><b>JORGE ANTONIO CLAVIJO MOYA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.266.921 de Bogotá D.C., Ingeniero Civil con matrícula profesional 2520207024 CND.</p> <p>Aporta Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios CVAD 2021-620697 expedido el veinte(20) de febrero de 2021.</p>
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	180 - 182	X	<p><b>CONSORCIO ICAN 2021</b></p> <p>Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha 22 de febrero de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>HIDROOBRAS S.A., NIT. 800.102.109-4, Participación: 33%</b></li> <li>2. <b>IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A., NIT. 900.381.226-6, Participación: 34%</b></li> <li>3. <b>IVICSA S.A.S., NIT. 900.790.342-7, Participación:</b></li> </ol>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>del informe de evaluación deberá allegarse ajustada la garantía de seriedad de la postulación, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante NO aporta recibo de pago de la garantía, Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aportar este documento, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p>	<p>199 - 210</p>	<p>X</p>	<p><b>HIDROOBRAS S.A.</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el cinco (05) de febrero de 2021 y con código de verificación 2An3GORpkQ.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2050.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
<p>La duración de la sociedad debe ser superior a 80 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	<p>269 - 272</p>	<p>X</p>	<p><b>IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el diecisiete (17) de febrero de 2021 con código de verificación No. A211985897CAA4.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	334 - 341	X	<p>relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p><b>IVICSA S.A.S.</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintidós (22) de febrero de 2021 con código de verificación A21222914C7183.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	254	<b>NO CUMPLE</b>	<p><b>HIDROOBRAS S.A.</b></p> <p>Certificado, suscrito por <b>ROBERTO REINA GUTIÉRREZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.255.914, con T.P. 14610-T en calidad Revisor Fiscal.</p> <p>Teniendo en cuenta que en la certificación se señaló que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, la persona jurídica se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), debe ajustarse el párrafo inicial de la misma en el que se indica: "(...)certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la presentación de la postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, <u>cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)</u> Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (...)", toda vez que resulta contrario a la manifestación de la exoneración indicada.</p> <p>E igualmente no cumple se evidencia que el documento de Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales no corresponde al formulario 5 del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>"(...) <b>FORMULARIO N° 5 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURIDICA)"</b></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el formulario No. 5 <b>modelo de certificación de pago de aportes (persona jurídica)</b>".</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la certificación ajustada, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
	315	<b>NO CUMPLE</b>	<p><b>IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.</b></p> <p>Certificado, suscrito por <b>HERNANDO BARRERA VALENCIA</b> como Representante Legal y <b>MARISOL ROA CASTELLANOS</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 52.535.685, con T.P. 160209-T en calidad Revisora Fiscal.</p> <p>Teniendo en cuenta que en la certificación se incluyen unos paréntesis que señalan "(Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016)", pero que en el mismo</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>documento no se deja la afirmación expresa de que la persona jurídica se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), tal y como se establece en el Formulario No.5 anexo al Documento Técnico de Soporte, deberá ajustarse en el sentido indicado.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la certificación ajustada, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
	390	<b>NO CUMPLE</b>	<p><b>IVICSA S.A.S.</b></p> <p>Certificado, suscrito por <b>PILAR ANDREA VELA CORREA</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.399.479 y T.P. 217067-T, en calidad de Revisora Fiscal.</p> <p>La certificación aportada no evidencia que la persona jurídica hay cumplido con los aportes parafiscales relativos al ICBF y el SENA, y tampoco se hace referencia a que la misma esté exonerada de efectuar estos.</p> <p>El documento no corresponde al Formulario 5 Anexo al Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación preliminar deberá allegar la certificación ajustada, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	A folios 253, 315 y 389 se adjuntan las certificaciones bancarias de los integrantes del Consorcio; no obstante, lo anterior se indica que si al postulante <b>CONSORCIO ICAN 2021</b> , le es aceptada su Postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO ICAN 2021</b> previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso.	185 - 190	<b>NO CUMPLE</b>	<b>HIDROBRAS S.A.</b> <b>No. FORMULARIO 14727279879</b> <b>fecha de generación del documento 15-01-2021 11:37 am</b> Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es superior a los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. Por este motivo en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá allegar el documento ajustado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
	259	<b>NO CUMPLE</b>	<b>IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.</b> <b>No. FORMULARIO 14731504493</b> <b>fecha de generación del documento 19-01-2021 18:26 am</b> Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es superior a los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. Por este motivo en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá allegar el documento ajustado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
	320- 324	<b>NO CUMPLE</b>	<b>IVICSA S.A.S.</b> <b>No. FORMULARIO 14734843159</b> <b>fecha de generación del documento 25-01-2021 10:38 am</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es superior a los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. Por este motivo en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá allegar el documento ajustado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
Si al postulante <b>CONSORCIO ICAN 2021</b> , le es aceptada su Postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del <b>CONSORCIO ICAN 2021</b> , previo a la suscripción del contrato.			
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	191	X	<b>HIDROOBRAS S.A.</b> <b>JORGE ANTONIO CLAVIJO MOYA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.266.921 de Bogotá D.C.
	260	X	<b>IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.</b> <b>HERNANDO BARRERA VALENCIA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.381.544 de Bogotá, D.C., en calidad de representante legal suplente.
	325	X	<b>IVICSA S.A.S.</b> <b>HERNANDO BARRERA VALENCIA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.381.544 de Bogotá, D.C., en calidad de representante legal suplente.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	196 -197	X	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>HIDROOBRAS S.A., NIT. 800.102.109-4</b>, aportada es de fecha veinte (20) de febrero de 2021 y con No. Certificado ordinario 161420520.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JORGE ANTONIO CLAVIJO MOYA</b>, es de fecha veinte (20) de febrero de 2021 y con No. Certificado ordinario 161420442.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	265 - 266	X	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A., NIT. 900.381.226-6</b>, aportada es de fecha veintidós (22) de febrero de 2021 y con certificado ordinario 161485048.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>HERNANDO BARRERA VALENCIA</b> es de fecha veintidós (22) de febrero de 2021 y con certificado ordinario 161484520</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	330 - 331	X	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios <b>IVICSA S.A.S., NIT. 900.790.342-7</b>, aportada es de fecha veintidós (22) de febrero de 2021 con certificado ordinario No. 161485764.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>HERNANDO BARRERA VALENCIA</b> es de fecha veintidós (22) de febrero de 2021 con certificado ordinario No. 161484520.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	194 -195	X	<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>HIDROBRAS S.A.</b>, identificado con <b>NIT. 800.102.109-4</b>, aportada es de fecha veinte (20) de febrero de 2021 y con código de verificación No. 8001021094210220093928.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>JORGE ANTONIO CLAVIJO MOYA</b>, es de fecha veinte (20) de febrero de 2021 y con código de verificación No. 19266921210220093553.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	263 -264	X	<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.</b>, <b>NIT. 900.381.226-6</b>, aportada es de fecha veintidós (22) de febrero de 2021 y con código de verificación 9003812266210222093253</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>HERNANDO BARRERA VALENCIA</b> es de fecha veintidós (22) de febrero de 2021 y con código de verificación 79381544210222093057.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	328 - 329	X	<p>La certificación de antecedentes fiscales <b>IVICSA S.A.S.</b>, <b>NIT. 900.790.342-7</b>, aportada es de fecha veintidós (22) de febrero de 2021 Y con código de verificación 900790342210222093158.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>HERNANDO BARRERA VALENCIA</b> es de fecha veintidós (22) de febrero de 2021 Y con código de verificación 79381544210222093057.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	198	X	La certificación de antecedentes judiciales de <b>JORGE ANTONIO CLAVIJO MOYA</b> , es de fecha veinte (20) de febrero de 2021 de 9:31 am.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	267	X	La certificación de antecedentes judiciales de <b>HERNANDO BARRERA VALENCIA</b> es de fecha veintidós (22) de febrero de 2021 de 9:34 am.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	332	X	La certificación de antecedentes judiciales de <b>HERNANDO BARRERA VALENCIA</b> es de fecha veintidós (22) de febrero de 2021 de 9:34 am.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	N/A	X	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de <b>JORGE ANTONIO CLAVIJO MOYA</b> , es de fecha veinte (08) de marzo de 2021 Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	268	X	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, <b>HERNANDO BARRERA VALENCIA</b> es de fecha veintidós (22) de febrero de 2021.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	333	X	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, <b>HERNANDO BARRERA VALENCIA</b> es de fecha veintidós (22) de febrero de 2021.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
<b>COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD</b>	<b>CONSORCIO ICAN 2021</b> Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>JORGE ANTONIO CLAVIJO MOYA</b> con fecha VEINTIDOS (22) de febrero de 2.021.  El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito.		
<b>PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA DEL RIESGO REPUTACIONAL</b>	<b>CONSORCIO ICAN 2021</b> Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>JORGE ANTONIO CLAVIJO MOYA</b> con fecha VEINTIDOS (22) de febrero de 2.021.  El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito.		
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

### RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
<b>CONSORCIO ICAN 2021</b>		X	<b>SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN</b>

POSTULANTE: **CONSORCIO CIUDAD CAN** CONFORMADO POR ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S Y HACER DE COLOMBIA LTDA.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X	<p>Representado por <b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C.</p> <p><b>AVALADA: MARIO FERNANDO GÁMEZ MONCADA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.357.931 de Tocaima Ingeniero Civil con matrícula profesional 25202-135056CND.</p> <p><b>LIDER: ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.</b></p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	172	X	<b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C..
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	7-8	X	<p><b>MARIO FERNANDO GÁMEZ MONCADA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.357.931 de Tocaima, Ingeniero Civil con matrícula profesional 25202-135056CND.</p> <p>Aporta Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido el 10 de febrero de 2021 CVAD-2021-603322.</p>
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	30 - 31		<p><b>CONSORCIO CIUDAD CAN</b></p> <p>Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha dieciocho (18) de febrero de 2021.</p> <p><b>4. ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.</b>, NIT. 901.183.827-7, Participación: 50%</p> <p><b>5. HACER DE COLOMBIA LTDA.</b>, NIT. 800.028.222-2, Participación: 50%</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación			<p><b>PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR No. 21-45-101323510.</b></p> <p><b>ASEGURADORA: SEGUROS DEL</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	38-40	NO CUMPLE	<p>ESTADO S.A.</p> <p><b>CONTRATANTE:</b> Se debe ajustar la garantía de Seriedad de la Oferta presentada, teniendo en cuenta que se registra como Asegurado / Beneficiario: <b>PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA NIT 830.053.994-4</b>, y de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.1.4 del Documento Técnico de Soporte, que dispone que el Asegurado – Beneficiario debe ser: <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN</b>, con NIT 830.053.994-4, <b>SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo de pago.</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, no se encuentra el clausulado general de la misma, en el que se pueda evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía</p>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <p><i>“(...) La aseguradora cubre al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de TRES (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar en su totalidad la garantía de seriedad de la postulación, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 80 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	12-17	X	<p><b>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el diecinueve (19) de febrero de 2021 con código de verificación A21216543F7B47</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	22-28	X	<p><b>HACER DE COLOMBIA LTDA.</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el ocho (08) de febrero de 2021 y con código de verificación No. QHBmyYKZOH.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 31 de agosto de 2038.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	33	X	<p><b>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.</b></p> <p>Certificado, suscrito por <b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C., en calidad Representante legal del dieciocho (18) de febrero de 2.021.</p>
	34-37	<b>NO CUMPLE</b>	<p><b>HACER DE COLOMBIA LTDA.</b></p> <p>Certificado, suscrito por <b>HELBER ORLANDO CALLEJAS CH</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.453.724 de Bogotá D.C., con T.P. 38324-T en calidad Revisor Fiscal.</p> <p>Teniendo en cuenta que en la certificación se señaló que de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, la persona jurídica se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), debe ajustarse el párrafo inicial de la misma en el que se indica: “(...)certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la presentación de la postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, <u>cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)</u> Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (...)”, toda vez que resulta contrario a la manifestación de la exoneración indicada.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la certificación ajustada, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	<p>A folios 42 y 43 se adjuntan las certificaciones bancarias de los integrantes del Consorcio; no obstante, lo anterior se indica que si al postulante <b>CONSORCIO CIUDAD CAN</b>, le es aceptada su Postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO CIUDAD CAN</b> previo a la suscripción del contrato.</p>		
<p>Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso.</p>	<p>45</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p><b>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.</b></p> <p>No. De FORMULARIO 14668012441 Fecha de generación del documento 13/05/2020</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es superior a los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. Por este motivo en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá allegar el documento ajustado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
	46		<b>HACER DE COLOMBIA LTDA.</b> Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es superior a los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. Por este motivo en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá allegar el documento ajustado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
Si al postulante <b>CONSORCIO CIUDAD CAN</b> , le es aceptada su Postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del <b>CONSORCIO CIUDAD CAN</b> , previo a la suscripción del contrato.			
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	172	X	<b>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT. 901.183.827-7</b> <b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C.
	173	X	<b>HACER DE COLOMBIA LTDA.</b> <b>ÓSCAR TAMAYO PERALTA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 2.469.579 de Ansermanuevo,

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	175 - 176	X	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT. 901.183.827-7</b>, aportada es de fecha diez (10) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 160678718.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b>, es de fecha diez (10) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 160678268.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	177 - 178	X	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>HACER DE COLOMBIA LTDA., NIT. 800.028.222-2</b>, aportada es de fecha dieciocho (18) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 161293115</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ÓSCAR TAMAYO PERALTA</b> es de fecha dieciocho (18) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 161293036.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	185-186	X	<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT. 901.183.827-7</b>, aportada es de fecha diez (10) de febrero de 2021 con código de verificación No. 9011838277210210155425.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b>, es de fecha diez (10) de febrero de 2021 con código de verificación 79240307210210155330.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	187 -188	X	<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>HACER DE COLOMBIA LTDA., NIT. 800.028.222-2</b>, aportada es de fecha dieciocho (18) de febrero de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>ÓSCAR TAMAYO PERALTA</b> es de fecha dieciocho (18) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	180	X	<p>La certificación de antecedentes judiciales <b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b>, es de fecha diez (10) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	182	X	<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>ÓSCAR TAMAYO PERALTA</b> es de fecha dieciocho (18) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	190	X	<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de <b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b>, es verificada el diez (10) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	191	X	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de <b>ÓSCAR TAMAYO PERALTA</b> , es verificada el dieciocho (18) de febrero de 2021.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
<b>COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD</b>	<b>CONSORCIO CIUDAD CAN</b> Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b> con fecha dieciocho (18) de febrero de 2.021.  El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito.		
<b>PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA DEL RIESGO REPUTACIONAL</b>	<b>CONSORCIO CIUDAD CAN</b> Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b> con fecha dieciocho (18) de febrero de 2.021.  El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito.		
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

### RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO ICAN 2021		X	<b>SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.</b>
CONSORCIO CIUDAD CAN		X	<b>SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.</b>

## 2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de

2019, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

**POSTULANTE: CONSORCIO ICAN 2021**

<b>CONSORCIO ICAN 2021</b>			<b>CUMPLE</b>	
<b>INDICADOR EXIGIDO</b>	<b>INDICADOR APORTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Liquidez -</b> LIQ $\geq$ 1,50	2,18	344 – 345 – 274 – 275 – 214 - 215	X	
<b>Endeudamiento -</b> NE $\leq$ 0,60	0,60	344 – 345 – 274 – 275 – 214 - 215	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 2,0	18,41	344 – 345 – 274 – 275 – 214 - 215	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,04	0,30	344 – 345 – 274 – 275 – 214 - 215	X	
<b>Rentabilidad del activo</b> RA $\geq$ 0.02	0,11	344 – 345 – 274 – 275 – 214 - 215	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 558.673.734	\$8.137.740.869	344 – 345 – 274 – 275 – 214 - 215	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante <b>CONSORCIO ICAN 2021</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documentos Técnico de Soporte.				

**POSTULANTE: CONSORCIO CIUDAD CAN**

<b>CONSORCIO CIUDAD CAN</b>			<b>CUMPLE</b>	
<b>INDICADOR EXIGIDO</b>	<b>INDICADOR APORTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Liquidez -</b> LIQ $\geq$ 1,50	12,33	48 - 127	X	
<b>Endeudamiento -</b> NE $\leq$ 0,60	0,32	48 - 127	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 2,0	11,60	48 - 127	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,04	0,43	48 - 127	X	
<b>Rentabilidad del activo</b> RA $\geq$ 0.02	0,29	48 - 127	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 558.673.734	\$2.594.584.396	48 - 127	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante <b>CONSORCIO CIUDAD CAN</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documentos Técnico				



CONSORCIO CIUDAD CAN			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
de Soporte.				

### RESUMEN EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
CONSTRUCTORA CONSORCIO ICAN 2021	X	
CONSORCIO CIUDAD CAN	X	

### 3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

#### REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

#### "EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO SEIS (6) contratos ejecutados, terminados y liquidados, de consultoría para estudios y diseños de detalle sobre áreas urbanas de espacio público, en los cuales acredite haber diseñado los siguientes componentes:

- Mínimo 2 km de longitud diseñada y aprobada por la empresa de servicio público competente en redes hidrosanitarias.
- Mínimo 2 km de longitud diseñada y aprobada por la empresa de servicio público competente en redes eléctricas.
- Mínimo 2 km de longitud diseñada y aprobada por la entidad pública competente en vías, sin distingo del tipo de perfil ni la cantidad de calzadas que hagan parte del tramo diseñado.

Nota 1: Podrá presentar la experiencia de los tres componentes mencionados dentro de un mismo proyecto, o en varios, siempre y cuando no supere los SEIS (6) contratos.

Nota 2: No se tendrán en cuenta diseños que hayan sido desarrollados para usos de propiedad privada o usos de propiedades horizontales (comunales) dado que el requisito principal de diseño es sobre áreas de espacio público o áreas proyectadas para cesión de espacio público ante entes municipales o distritales.

Nota 3: Los contratos presentados en cada una de las certificaciones deben haber sido suscritos CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 388 DE 1997, y que se encuentren reportados en el RUP.

Nota 4: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de estudios y diseños para obras nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de estudios y diseños para mantenimiento.

*Nota 5: La relación de información referente a la experiencia admisible requerida deberá ser consignada en el Formulario No. 3.*

*Nota 6: La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior A DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (2.460) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en caso de tener la obligación de estar inscritos.*

*Nota 7: Para efectos de la acreditación de los requisitos mínimos de carácter técnico previstos en el numeral 2.2. entiéndase la expresión áreas urbanas de espacio público como suelo de propiedad pública perteneciente al casco urbano de una ciudad o municipio. “*

**POSTULANTE: CONSORCIO ICAN 2021**

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL KM DE VÍAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACION SOPORTE			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
CONSORCIO ICAN, estructura plural: IVICSA SAS 33%, IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. 34% HIDROBRAS S.A. 33%	77-84	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA SAS	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	2-02-25400-1055-2012	Diseños detallados para la construcción de la línea matriz Bosa III	0,85	0,00	0,00	337,9	En el Formulario No. 3 presentado a folio 10, se indica que la fecha de liquidación del contrato es el 4/12/2013; no obstante, a folios 25 al 28, se presenta el acta de liquidación del contrato No.2-02-25400-1055-2012 de 2012 en donde se establece que la fecha de liquidación es el 1/08/2014. <b>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se deberá subsanar el Formulario No.3, consignando la información como se encuentra en la copia del acta de liquidación, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</b>	X	X	X		X
	87 - 111 y 151 - 169	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA SAS	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	1-02-33100-0097-2013	Consultoría para la elaboración de diseños detallados para la estabilización de taludes, construcción y/o renovación y/o rehabilitación de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial de zonas 1, 2, 3, 4 y 5 modulo 9: elaboración de los diseños detallados para la rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario en la zona 3, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.	4,95	0,00	0,00	165,8	No se encontró el acta de liquidación, documento que se deberá allegar en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación so pena de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser rechazado en el informe final de evaluación.  A folio 10 - Formulario No. 3 se indica como fecha de liquidación el 4/12/2013, la cual no pudo verificarse. <b>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se deberá aportar la copia del acta de liquidación para la verificación de la información consignada en el Formulario No.3, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</b>	X	X			X

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL KM DE VÍAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACION SOPORTE			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
	112 - 150	IVICSA S.A.S.	Secretaría Distrital de Hábitat	469	Realizar los estudios y diseños definitivos para <u>la construcción de las obras de mejoramiento</u> en la intervención integral Ciudad Bolívar Borde Soacha territorio con oportunidad ciudad Bolívar Soacha	0,00	0,00	0,00	0,00	<p>En el formato presentado a folio 10 - Formulario No. 3, se indica que la fecha de liquidación del contrato es el 15/10/2018; no obstante, a folios del 112 al 116, se presenta el acta de liquidación del contrato No.469 de 2017 en donde se establece que la fecha de liquidación es el 28/12/2018.</p> <p>En el formato presentado a folio 10 - Formulario No. 3, se indica que la fecha de inicio del contrato es el 12/07/2017; no obstante, a folios del 112 al 116, se presenta el acta de liquidación del contrato No.469 de 2017 en donde se establece que la fecha de inicio es el 17/07/2017.</p> <p>De acuerdo con la Nota 4 del Documento Técnico de Soporte, numeral 2.2.1, se establece que: "<u>Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional solo sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de estudios y diseños para obras nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de estudios y diseños para mantenimiento.</u>" subrayado por fuera del texto, razón por la cual para la evaluación de la experiencia específica admisible, no se tendrá en cuenta la certificación del contrato No. 469 de 2017 celebrado con la Secretaría del Hábitat; por lo tanto, no se puede aceptar este contrato para la experiencia admisible; por lo que en el término de traslado del Informe Preliminar</p>	X	X	X		X

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL KM DE VÍAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACION SOPORTE			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
										<p>de Evaluación, el postulante deberá allegar la experiencia admisible faltante, Formulario No.3, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p> <p>De acuerdo con los documentos aportados a folios 112 a 150, no fue posible verificar que los diseños de redes hidrosanitarias, redes eléctricas y diseño de vías, se recibieron por las respectivas empresas prestadoras de servicios públicos, motivo por el cual en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberán allegarse los soportes en los que se evidencie el recibo por parte de dichas entidades para los diseños objeto de la experiencia que se está acreditando en el presente proceso, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación..</p>					
TOTALES						5,8km	0,0	0,0	503,7						
<b>OBSERVACIONES:</b>															
<p>Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el <b>CONSORCIO ICAN 2021, NO CUMPLE</b> con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, los cuales deben acreditarse y cumplirse dentro del término del traslado del presente informe.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Formulario No. 8: "Documento de constitución de la Respectiva Estructura Plural", folios 180 al 182, se establece en la cláusula quinta que el líder es IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA SAS, empresa que deberá completar en el Formulario No.3, la experiencia en diseño de redes eléctricas y vías, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Nota No.10 del numeral 2.2.2., "(...) el Líder de la Estructura Plural debe aportar como mínimo el 30% de la experiencia específica admisible (...)", lo cual implica que éste debe aportar experiencia en cada diseño (redes hidrosanitarias, redes eléctricas y vías) y que esa sumatoria como mínimo debe ser 1.8km.</p>															

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL KM DE VÍAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACION SOPORTE			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
<b>El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.</b>															

**POSTULANTE: CONSORCIO CIUDAD CAN**

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELECTRICAS ACREDITADO	TOTAL KM VIAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO SIMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACION SOPORTE			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACION	SI	NO
CONSORCIO CIUDAD CAN, estructura plural: ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS 50% Y HACER DE COLOMBIA LTDA 50%	203 al 221	Germán Alfredo Bazzani Pradere 20% y Hacer de Colombia 20%	Secretaría del Hábitat	469 de 2017	Realizar los estudios y diseños definitivos para la construcción de las obras de <u>mejoramiento</u> en la intervención integral Ciudad Bolívar Borde Soacha Territorio con Oportunidad Ciudad Bolívar.	0,00	0,00	0,00	0,00	<p>En el formato presentado a folio 202 – Formulario No. 3, se indica que la fecha de liquidación del contrato es el 15/08/2018; no obstante, a folios del 208 al 212, se presenta el acta de liquidación del contrato No.469 de 2017 en donde se establece que la fecha de liquidación es el 28/12/2018.</p> <p>De acuerdo con la Nota 4 del Documento Técnico de Soporte, numeral 2.2.1, se establece que: "<u>Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional solo sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de estudios y diseños para obras nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de estudios y diseños para mantenimiento.</u>" subrayado por fuera del texto, <b>razón por la cual para la evaluación de la experiencia específica admisible, no se tendrá en cuenta la certificación del Contrato No. 469 de 2017 celebrado con la Secretaría del Hábitat; por lo tanto; por lo que en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, el postulante deberá allegar la experiencia admisible faltante, y ajustar el Formulario No.3, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</b></p> <p>De acuerdo con los documentos aportados a folios 203 a 221, no fue posible verificar que los diseños de redes hidrosanitarias, redes eléctricas y diseño de vías, se recibieron por las respectivas empresas prestadoras de servicios públicos.</p>	X	X	X		X

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELECTRICAS ACREDITADO	TOTAL KM VIAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACION SOPORTE			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACION	SI	NO
	223 al 239	Germán Alfredo Bazzani Pradere 50%	Secretaría del Hábitat	652 de 2018	Realizar los estudios y diseños definitivos para la construcción del componente de espacio público, en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el Territorio Con Oportunidad Ciudad Bolívar - Cable, ubicado en la Localidad de Ciudad Bolívar.	0,54	0,62	0,27	861,8	<p>En los documentos aportados a folios 222 al 239, no se puede evidenciar quienes conforman el Consorcio ILLIMANI - 10, identificado con NIT No. 901.212.035-6. <b>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se deberá presentar un documento contractual o la certificación emitida por el Contratante, en donde se puedan verificar las empresas y porcentajes de participación en el consorcio.</b></p> <p>A folio 114, se encuentra inscrito el Contrato No. 78 en el RUP, en donde corresponde el valor en SMMLV (para el año 2018) y el porcentaje de participación reportado por el postulante en el Formulario No. 3; no obstante, la fecha de terminación del contrato es el año 2019, tal y como consta en la certificación que reposa a folios 222 a 225, por lo tanto, para efectos de la verificación de los SMMLV de la certificación se aplicará lo establecido en la Nota No. 13 del numeral 2.2.2. que dice: <b>"Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de fecha de suscripción y terminación del contrato, la fecha se será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del contrato."</b></p> <p>De acuerdo con los documentos aportados a folios 222 a 239, no fue posible verificar que los diseños de redes hidrosanitarias, redes eléctricas y diseño de vías, se recibieron por las respectivas empresas prestadoras de servicios públicos. <b>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se deberán presentar el o los documento(s) en donde se pueda verificar la aprobación de los diseños por la respectiva empresa prestadora del servicio, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</b></p>	X	X	X		X



POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELECTRICAS ACREDITADO	TOTAL KM VIAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACION SOPORTE			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACION	SI	NO
	240 al 262	Hacer de Colombia LTDA.	Corpoamazonia	No.0497/2010	Estudio y diseños técnicos para el eje ambiental, urbano sobre el río Sangoyaco y la Quebrada Taruca en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.	12,96			580,6	<p>A folio 240, se certifica que se elaboró el producto 1, que corresponde a diseños urbanos en 7.5Km, no obstante, lo anterior, no existe claridad si corresponden a diseño de vías. <b>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se deberán presentar el documento en donde se pueda verificar si en este diseño se contemplaron vías urbanas, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</b></p> <p>A folio 241 se indica que se elaboró el producto 6, que corresponde a diseño de redes eléctricas, pero no se señala la cantidad en Km diseñada. <b>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se deberán presentar el documento en donde se puedan verificar los kilómetros diseñados, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</b></p> <p>De acuerdo con los documentos aportados a folios 240 a 262, no fue posible verificar que los diseños de redes hidrosanitarias, redes eléctricas y diseño de vías se recibieron por las respectivas empresas prestadoras de servicios públicos. <b>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se deberán presentar el o los documento(s) en donde se pueda verificar la aprobación de los diseños por la respectiva empresa prestadora del servicio, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</b></p>	X	X	X		X

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELECTRICAS ACREDITADO	TOTAL KM VIAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACION SOPORTE			CUMPLE		
											CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO	
TOTAL						14,05	0,62	0,27	1.442,3							
<b>OBSERVACIONES:</b>																
Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que <b>CONSORCIO CIUDAD CAN, NO CUMPLE</b> con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.																
De con lo establecido en el Formulario No. 8: “Documento de constitución de la Respectiva Estructura Plural”, folios 30 y 31, se establece en la cláusula quinta que el líder es ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS, empresa que deberá completar en el Formulario No.3, la experiencia en diseño de redes eléctricas y vías, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Nota No.10 del numeral 2.2.2., “(...) el Líder de la Estructura Plural debe aportar como mínimo el 30% de la experiencia específica admisible (...)”, lo cual implica que éste debe aportar experiencia en cada diseño (redes hidrosanitarias, redes eléctricas y vías) y que esa sumatoria como mínimo debe ser 1.8km.																
El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.																

### RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO ICAN 2021		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSORCIO CIUDAD CAN		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES									RESUMEN	
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO				
	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			SUBSANAR	
	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO
CONSORCIO ICAN 2021		X	X	X				X	X	X	
CONSORCIO CIUDAD CAN		X	X	X				X	X	X	

Teniendo en cuenta los resultados del informe preliminar de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de SELECCIÓN SIMPLIFICADA NO. 06 DE 2021, para realizar “CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C.”, LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, corre traslado del presente informe, a los Postulantes por CINCO (5) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del **nueve (9) de marzo al quince (15) de marzo de 2021 hasta las 5:00 p m.** e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos: [camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com.co](mailto:camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com.co), [elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com](mailto:elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com), [legalfiduciaria@colpatria.com](mailto:legalfiduciaria@colpatria.com), [diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com](mailto:diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com), [nina.salamanca@scotiabankcolpatria.com](mailto:nina.salamanca@scotiabankcolpatria.com), y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Lo anterior, debido a que los **DOS (2) postulantes**, que se presentaron al proceso no han cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos **de carácter subsanable** en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a las direcciones anteriormente citadas.

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a continuar con la etapa de asignación de puntaje, (no es de carácter subsanable), orden de elegibilidad y aceptación de la oferta o declaratoria de fallido y comunicación a los no favorecidos.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los **ocho (08) días de marzo de 2021.**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

---

**ELVIA MARÍA DÍAZ GÓMEZ**

Evaluador Componente de Carácter Financiero y Económico  
Director de Fideicomiso  
**FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

---

**DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ**

Evaluador Componente de Carácter Jurídico  
**FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

---

**ADRIANA LUCÍA PATIÑO DUQUE**

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico  
Contrato de Prestación de Servicios No. 014/2021  
**AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV -ANIM**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

---

**JESSICA IVETH GUTIÉRREZ SÁENZ**

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico  
Contrato de Prestación de Servicios No. 002/2021  
**AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV -ANIM**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**EDUARDO ALFONSO LEÓN FANDIÑO**

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico  
Contrato de Prestación de Servicios No. 13-20-26-28-30-33-  
44-36/2021

**AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV -ANIM**